

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIO DE COMUNICACIONES

Montevideo, 15 NOV. 2001

RESOLUCIÓN N° 246 ACTA N° 28



URSEC

Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

VISTO: El Proyecto URU/01/003/A/01/99 sobre Diseño de Procedimientos Competitivos para la Asignación de Espectro Radioeléctrico y el Convenio de Cooperación Técnica y Científica suscrito con la Universidad de la República -Facultad de Ciencias Sociales- Departamento de Economía y el Ministerio de Defensa Nacional Dirección Nacional de comunicaciones.

RESULTANDO: Que se han suscrito los contratos entre los consultores y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

CONSIDERANDO: I) Que según informe de fecha 16 de noviembre y 20 de agosto del corriente, la Universidad de la República (Facultad de Ciencias Sociales – Departamento de Economía) considera que se ha cumplido satisfactoriamente con las actividades relacionadas en los términos de referencia del Director Técnico del Proyecto, Experto en Telecomunicaciones , y Experto en Interconexión.

II) Que conforme a lo expresado anteriormente, y a lo informado por Contable se han cumplido las actividades descriptas de los términos de referencia las cuales son : a) 2.4 a 2.8 fijadas para el Director Técnico del Proyecto Dr. Pablo Spiller, b) 2.6 a 2.9 fijadas para el Experto en Telecomunicaciones Dr. Manuel Abdala, y c) Informe sobre Reglamento de Interconexión correspondiente al Experto en Interconexiones Dr. Santiago Panvini.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1°.- Remítase al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo las solicitudes de pago de los siguientes consultores en las condiciones que se dirán : a) Al Dr. Pablo Spiller (Director Técnico del Proyecto) se le deberá abonar el 40% del total por haber cumplido con las

actividades 2.4 a 2.8 determinadas en los términos de referencia. b) Al Dr. Manuel Abdala (Experto en Telecomunicaciones) se le deberá abonar el 25% del total por haber cumplido con las actividades 2.6 a 2.9 determinadas en los términos de referencia. c) Al Dr. Santiago Pamvini (Experto en Interconexión) se le deberá abonar el 25% del total por haber cumplido con el Informe de Reglamento de Interconexión determinado en los términos de referencia.

2°.- Los plazos y condiciones de contratación son los relacionados en los términos de referencia desarrollados en el proyecto URU/01/003/A/01/99 señalado como Anexo I.

3°.- Cumplido notifíquese al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a los interesados, posteriormente archívese.